

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Ingeniería de Montes

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria (LLEIDA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza y oferta de plazas de nuevo ingreso.

Por lo que se refiere a los criterios y requisitos de matriculación la institución informa que la normativa de la UdL para másteres establece un mínimo de 10 créditos ECTS para los alumnos que se matriculan por primera vez y se recomienda un máximo de matrícula de 60 créditos ECTS por curso académico. La Comisión entiende que esta normativa satisface los requerimientos del RD 1393/2007 sobre los créditos de matrícula y sobre la posibilidad de cursar la titulación a tiempo parcial. Sin embargo esta información debe trasladarse al apartado 1.3 de la memoria de verificación. En concreto se recomienda que se cumplimente la tabla de créditos por curso tanto a tiempo completo como a tiempo parcial independientemente que en este caso los valores sean coincidentes.

Justificación

La justificación del título es adecuada tanto con respecto a la calidad académica de la propuesta, a su interés social y profesional, así como por el alto índice de inserción laboral que presenta.

De igual manera, los referentes que se aportan tanto a nivel nacional como internacional se consideran adecuados, así como la potencialidad de la institución para el desarrollo de estudios que se fundamenta en la experiencia de impartición de la titulación de Ingeniería de Montes.

Competencias

Las competencias incluidas en la memoria son coherentes con las descritas en la Orden CIN/326/2009 de 9 de febrero por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Montes. No

obstante, para mejorar el perfil de competencias del máster que se propone, se recomienda revisar el lenguaje utilizado para la redacción de las mismas:

- Todas aquellas que empiecen por "conocimiento " no son competencias puesto que no implican una acción con un resultado visualizable y evaluable. Por ejemplo CE2, CE10 a CE14.
- Todas aquellas que se corresponden con el nombre de una materia y/o no contienen un verbo activo deben reformularse adecuadamente. Por ejemplo CE1, CE4, CE5, CE7, CE8 y CE15.
- En las competencias estratégicas se sugiere sustituir "dominio " por un verbo activo. Por ejemplo CEstratégica "Dominio de una lengua extranjera" se puede reformular como "Utilización fluida de una lengua extranjera".
- Respecto a la competencia específica CE3, se recomienda sustituir el verbo "calcular" por "gestionar".

Esta revisión debería acompañarse de una tabla de correlación entre las competencias reformuladas y las definidas en la Orden CIN/326/2009 de 9 de febrero.

Respecto al perfil de competencias se ha incluido la competencia transversal CT2 "Capacidad para trabajar en equipos multidisciplinares, para exponer ante un público proyectos profesionales, conclusiones de estudios de investigación, etc., así como para publicar trabajos científicos". Se recomienda desglosar esta nueva competencia en varias competencias que contengan cada una de ellas uno de los aspectos que ahora recoge CT2.

Acceso y admisión de estudiantes

La memoria informa adecuadamente de las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados así como sobre los complementos formativos para los titulados en Ingeniería Técnica Forestal. Sin embargo se recomienda incluir en la memoria de la titulación la información aportada sobre las figuras del tutor y la del director de TFM.

Por otro lado, se presentan las líneas básicas sobre los mecanismos de información previa a la matriculación así como los procedimientos de acogida y orientación al estudiante al inicio de los estudios. Sobre estos aspectos se recomienda ampliar la información aportando los

responsables, las ubicaciones y un calendario aproximado de las acciones previstas.

La propuesta menciona, aunque sin dar detalles, el "Programa de Atención a las Personas con Necesidades Especiales."; entendiéndose que el programa incluye información y acciones específicas sobre el acceso a la universidad de personas con discapacidad o necesidades educativas especiales se recomienda que dicho programa esté fácilmente accesible en los medios habituales de difusión de la universidad.

Planificación de la titulación

El plan de estudios de la titulación se organiza de manera adecuada en módulos siguiendo la Orden Ministerial CIN/326/2009, de 9 de febrero de 2009, citada en el apartado de competencias. En general, el conjunto de módulos y materias que componen el plan de estudios es coherente con las competencias del título. Así mismo, la planificación temporal de las actividades formativas se considera adecuada y coherente con la dedicación prevista de los estudiantes. De igual forma los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados y suficientes.

En lo que concierne a las prácticas externas, dado el doble perfil del máster, profesional e investigador, se recomienda la reflexión sobre la posible inclusión de las mismas como materia optativa en el máster.

Respecto a las acciones de movilidad, la Comisión considera que los procedimientos aplicables y los programas de movilidad son adecuados y están claramente definidos y recuerda que este será un aspecto de especial atención durante el seguimiento de la titulación.

Respecto al TFM, siendo éste un elemento nuclear del plan de estudios, en tanto que permite mostrar el nivel de formación adquirido por los estudiantes en la titulación cursada, la comisión considera que debería describirse con mayor detalle. En el seguimiento de las titulaciones y, especialmente, en la fase de acreditación será objeto de especial atención la evaluación de calidad de los TFM. Por esta razón, se recomienda que tanto a nivel de institución como de la titulación, se desarrolle una guía normativa específica para su diseño, ejecución, supervisión y evaluación; sin olvidar los aspectos relativos al formato y a la disponibilidad pública de los mismos.

Finalmente se observa que la titulación ha procedido a cumplimentar la información sobre el plan de estudios en la aplicación de Verificación. Sin embargo quedan aspectos por incorporar

tales como las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Esta acción es necesaria para que la información sobre el plan de estudios se incorpore al RUCT.

Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo asignado a esta titulación se considera suficiente y adecuado en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

La memoria describe los recursos generales de la UdL y los de la Escuela sin detallar los recursos específicos disponibles para el máster que se está evaluando. La Comisión considera que los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título basándose en el hecho que la escuela tiene tradición en la enseñanza de segundo ciclo de Ingeniería de Montes. Los recursos materiales y servicios serán objeto de evaluación posterior en el seguimiento y acreditación de la titulación.

Resultados previstos

Los resultados previstos se valoran como adecuados por lo que se refiere el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes; sin embargo, alguno de los valores cuantitativos de los indicadores no están adecuadamente justificados: la justificación que se aporta para pasar de la tasa de graduación del 25-30% actual de la Ingeniería de Montes al 60 % que se prevé alcanzar en el máster no es lo suficientemente sólida. Este será un aspecto de especial atención durante el seguimiento de la titulación.

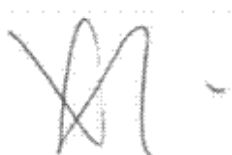
Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Escola Tècnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de Lleida dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado previamente de forma favorable por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 15/07/2011